María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1119
Febrero 4 de 2025

"Por medio de la cual se fija el valor de los derechos de matrícula para la Especialización en Actividad Física, bajo la modalidad Presencial en la sede Neiva para el período 2025"

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente lo señalado en el artículo 37 literal i). Fijar los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley,

CONSIDERACIONES

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, en virtud de la facultad conferida en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, debe fijar los valores de matrícula cumpliendo con el procedimiento definido para el respectivo reporte ante el SNIES según la Resolución 19591 de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, del Ministerio de Educación Nacional.

2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 000407 del 24 de enero de 2025, otorgó registro calificado al programa de Especialización en Actividad Física ofrecido por la Fundación Universitaria María Cano, en modalidad presencial en la ciudad de Neiva, por un término de 7 años.

3. Que, en consecuencia, la institución atendiendo a las condiciones de calidad, los planes a 7 años y la proyección financiera aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, debe fijar el valor de matrícula para ofrecer el programa antes mencionado, para el período 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria para el período 2025 del siguiente programa académico:

Programa Académico	Modalidad/ Sede	Valor semestre 2025
Especialización en Actividad Física	Presencial, sede Neiva	$ 8.562.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional los derechos pecuniarios fijados para la vigencia 2025 del programa de Especialización en Actividad física, con el fin de actualizar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 4 días del mes de febrero de 2025.

HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

Revisó:
Luis Horacio Escobar Correa
Viderrector de Extensión y Proyección social (E)

Jannette Giraldo Pajón
Directora Jurídica